

Convocatoria seis (6) plazas de Subinspector de la policía local (promoción interna)
TRIBUNAL CALIFICADOR

ANUNCIO

CRITERIOS DE CORRECCIÓN – EJERCICIO DE DESARROLLO

El tribunal calificador encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad de seis (6) plazas de Subinspector de la Policía Local, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso – oposición, en sesión celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Aprobar y hacer públicos los criterios de valoración que se aplicarán en la corrección del ejercicio de desarrollo.

Los criterios aprobados por este tribunal, para la corrección del ejercicio de desarrollo celebrado con fecha 21 de mayo de 2024, son los siguientes:

- Se valorará con un máximo de **6 puntos** el conocimiento de la materia.
- La claridad de ideas y orden de presentación, se valorará con un máximo de **1,50 puntos**.
- La caligrafía con un máximo de **1 punto**.
- La presentación del ejercicio será valorada con un máximo de **1,50 puntos**.

Asimismo, de conformidad con las instrucciones para el desarrollo de dicha prueba, aprobadas en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, y publicadas en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la corrección se tendrá en cuenta lo siguiente en cuanto a las faltas de ortografía:

Se permitirán 10 faltas de ortografía, a partir de la 11ª, inclusive, se descontará 0,10 puntos por cada una de ellas. Una misma falta de ortografía repetida a lo largo de la pruebas se computará como una, independientemente de tantas veces como se cometa”

Lo cual se hace público para general conocimiento.

El presidente

Sebastián Sánchez Melián

Código Seguro De Verificación	O8p5/ncRW8J+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Sanchez Melian	Firmado	29/05/2024 15:33:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



K006754a013a1d0e27c07e824a050139x